



Proceso : EJECUTIVO – MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2023-00634-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que por error se omitió librar mandamiento de pago por concepto de cuotas de administración del mes de enero de 2022. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2023.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede, y dado que la parte demandante solicita se adicione y corrija el resuelve c y d del auto calendado el 09 de noviembre de 2023, puesto que se omitió pronunciarse sobre la cuota de administración del mes de enero de 2022 y al revisar el proceso se percata que es procedente CORREGIR de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., dicho auto, pues le asiste razón a la parte actora.

Así las cosas, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero literal c y d del auto que libró mandamiento de pago de fecha 09 de noviembre de 2023, el cual quedará de la siguiente forma:

c. Por concepto de las cuotas de administración causados y no pagados en los siguientes meses y por los siguientes valores:

AÑO	MES	VALOR ADMINISTRACIÓN
2022	ENERO	\$ 7.300
2022	FEBRERO	\$ 74.300
2022	MARZO	\$ 74.300
2022	ABRIL	\$ 74.300
2022	MAYO	\$ 74.300
2022	JUNIO	\$ 74.300
2022	JULIO	\$ 74.300
2022	AGOSTO	\$ 74.300
2022	SEPTIEMBRE	\$ 74.300
2022	OCTUBRE	\$ 74.300
2022	NOVIEMBRE	\$ 24.767

d. Por concepto de intereses de mora sobre las siguientes sumas y a partir de las siguientes fechas liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera y hasta que se cancele el total de la obligación:

AÑO	MES	VALOR ADMINISTRACIÓN	INTERESES DE MORA
2022	ENERO	\$ 7.300	6/01/2022
2022	FEBRERO	\$ 74.300	6/02/2022



2022	MARZO	\$	74.300	6/03/2022
2022	ABRIL	\$	74.300	6/04/2022
2022	MAYO	\$	74.300	6/05/2022
2022	JUNIO	\$	74.300	6/06/2022
2022	JULIO	\$	74.300	6/07/2022
2022	AGOSTO	\$	74.300	6/08/2022
2022	SEPTIEMBRE	\$	74.300	6/09/2022
2022	OCTUBRE	\$	74.300	6/10/2022
2022	NOVIEMBRE	\$	24.767	6/11/2022

SEGUNDO: En los demás apartes queda incólume el auto.

TERCERO: Se le pone de presente a la parte demandante que deberá notificar la orden de pago de fecha 09/11/2023 y la presente providencia conforme a lo dispuesto en el artículo 290 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem del C.G.P, y en el evento de conocer dirección electrónica tal como lo dispone el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, quien podrá proponer excepciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, término que correrá conjuntamente con el concedido para efectuar el pago correspondiente. ADVIERTASELE a la parte demandada que la notificación personal realizada según las voces del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. <u>161</u> hoy 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñónez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **8176c59f9ead8683e4b7ae00e4cccdbe666e7fe005736750b106d9e0bf3e29b8**
Documento generado en 27/11/2023 07:22:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>